



Fondo de Estabilización de Precios

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE LOS FONDOS PARAFISCALES PALMEROS

Bogotá, 15 de agosto de 2020

Informe por el semestre terminado el 30 de junio de 2020

**Señores Miembros del Comité Directivo
Fondo de Estabilización de Precios (FEP)**

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 2025 de 1996, con respecto al informe semestral que debe presentar el auditor interno, a continuación se presentan los pormenores de las actividades realizadas durante el semestre terminado el 30 de junio de 2020, que incluyen las actividades de revisión, el alcance y cubrimiento dado, los resultados y conclusiones obtenidos.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2025 de 1996, la Auditoría Interna de los Fondos Parafiscales debe cerciorarse de la correcta liquidación, declaración, pago y recaudo de las contribuciones por parte de los obligados. Al mismo tiempo debe verificar la correcta inversión, administración y contabilización de los recursos provistos por el Fondo.

Las labores de auditoría, conforme a lo establecido por el marco normativo sobre la materia, deben llevarse a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y aseguramiento, aplicables en Colombia, según lo previsto por la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015 y sus posteriores modificaciones. Tales normas requieren que el auditor planifique apropiadamente el trabajo, de tal manera que en la ejecución de los procedimientos obtenga la suficiente evidencia que respalde sus conclusiones en forma apropiada y con un nivel razonable de seguridad de lo que represente su opinión o dictamen.

Particularmente, en lo relacionado con la planeación y la obtención de la evidencia de auditoría, las NIAs 300 y 500 ¹ requieren, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Un entendimiento de los factores internos y externos relacionados con la organización y el asunto objeto de revisión.
2. La evaluación del sistema de control interno de la entidad y de los asuntos objeto de revisión.
3. La identificación y valoración de los riesgos de incorrecciones que afecten la información financiera y los demás asuntos objeto de revisión y dictamen por parte del auditor.

¹ Normas Internacionales de Aseguramiento de obligatoria aplicación en Colombia, Ley 1314/2009 y Decreto Único Reglamentario 2420 /2015.

Este ejercicio de identificación y valoración de riesgos que es realizado por el auditor bajo los criterios y juicios profesionales que utilice, involucra también lo sugerido por las normas en cuanto al escepticismo profesional que el auditor debe observar en la ejecución de su trabajo. Las situaciones de riesgo identificadas y las evaluaciones hechas sobre las mismas por el auditor tienen como propósito el de establecer el enfoque, alcance y oportunidad de su examen y no comprenden el sistema de gestión de riesgos que hace parte del sistema de control interno implementado por el ente auditado, en este caso la Federación como entidad administradora del Fondo.

4. La definición del enfoque, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoria, que incluye una estrategia global de auditoria y un plan detallado para su ejecución; y,
5. La obtención de la evidencia de auditoria suficiente y pertinente para soportar su dictamen y conclusiones.

El sistema de control interno (SCI) en relación con la información financiera, las operaciones y la administración de los recursos del Fondo, es responsabilidad de FEDEPALMA, en calidad de administrador. El auditor debe evaluarlo para establecer la manera como el mismo mitiga la materialización de riesgos de omisiones e inconsistencias en la información financiera y en los asuntos objeto de revisión, identificados y valorados desde la perspectiva desarrollada por el auditor.

En efecto, como parte de mi trabajo, he evaluado el sistema de control interno (SCI) adoptado por la Federación para la administración del Fondo de Estabilización de Precios. Los resultados de esta evaluación han sido satisfactorios. El SCI incluye la adopción de un sistema de gestión de riesgos, es así como la Federación desde el año 2016 creó el área de gestión de riesgos y a través de esa área ha estado ejecutando el proceso de implementación del sistema como tal que incorpora las actividades de identificación, evaluación, valoración y gestión de los riesgos a que están expuestas las operaciones de FEDEPALMA en relación con la administración de los Fondos Parafiscales Palmeros.

Con base en todo lo anterior he definido el plan de auditoria para el desarrollo de las actividades requeridas por lo establecido en el Decreto 2025 de 1996 mencionado, que como se indicó, se refiere al periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2020 y sobre cuya ejecución, de acuerdo con lo también definido en este decreto, se debe informar al Comité Directivo al cierre semestral de junio y diciembre respectivamente.

Auditoría a contribuyentes

El objetivo de la auditoría a los contribuyentes es el de cerciorarme sobre la correcta liquidación, declaración y pago de las contribuciones al Fondo de Estabilización de Precios por parte de los obligados.

Alcance de auditoría

El alcance de auditoría, en virtud de lo establecido por el mencionado decreto, comprende el examen de los registros, la documentación de respaldo, la realización de estimaciones, cálculos y la ejecución de los demás procedimientos que se consideren necesarios para obtener la suficiente evidencia respecto a la correcta declaración de la contribución por parte de los obligados, quienes se constituyen en el sujeto pasivo de la cesión o, según el caso, solicitante de la compensación.

Son sujetos pasivos de las cesiones de estabilización los siguientes:

1. Los productores, vendedores o exportadores, que realicen la primera venta de aceite de palma crudo o aceite de palmiste crudo de producción nacional en los mercados de consumo o grupos de mercados según el caso, cuando de conformidad con la metodología vigente para dichos mercados o grupos de mercados haya lugar al pago de cesiones.

2. Las personas naturales o jurídicas que produzcan aceite de palma crudo y aceite de palmiste crudo de producción nacional, y los incorporen en otros procesos productivos por cuenta propia, para todos los efectos de las operaciones de estabilización con el Fondo, dicha incorporación se entenderá como la primera venta.

El Anexo 1 presenta los contribuyentes sujetos a la contribución por cesiones por cada una de las zonas en las que está dividido el territorio nacional. En este anexo se presenta: las ventas declaradas de aceite crudo de palma crudo (CPO) y aceite de palmiste crudo (PKO) que cesionan, por cada uno de los contribuyentes y el monto de las cesiones declaradas respectivamente, sobre esas ventas. Al mismo tiempo, las ventas de CPO y PKO que compensan y el monto de las compensaciones por cada contribuyente. El siguiente es el resumen de lo anterior, presentado por zona, cantidades expresadas en toneladas y valores en millones de pesos:

Tabla 1. Resumen por Zonas de las cesiones y compensaciones declaradas en el semestre

Zona	Declarantes	Declaraciones Presentadas	Ventas que Cesionan (Toneladas)		Valor Cesiones Declaradas (1)	Ventas que Compensan (Toneladas)		Valor Compensaciones Declaradas
			CPO	PKO		CPO	PKO	
Oriental	43	247	219.368	7.447	49.107	200.553	12.076	50.363
Norte	17	95	71.294	4.940	16.935	116.450	16.868	11.950
Central	23	117	140.731	2.778	30.047	140.501	11.902	24.271
Sur Occidental	10	55	12.645	1.426	3.245	14.322	8.590	4.106
Total	93	514	444.038	16.591	99.334	471.826	49.436	90.690

(1) Corresponde a las Cesiones y Compensaciones por los hechos generadores de la contribución dados en los obligados durante el semestre. No incluye correcciones ni devoluciones de periodos anteriores, los cuales si se reflejan contablemente.

Cubrimiento

El Anexo 2 presenta el detalle de los contribuyentes que fueron objeto de revisión mediante visitas de auditoría de carácter financiero. El detalle presenta lo revisado durante el primer semestre del año indicando los periodos declarados por el contribuyente que fueron objeto de revisión, el número de declaraciones revisadas y los resultados obtenidos en términos de correcciones requeridas y los valores correspondientes por cada uno de los contribuyentes.

El detalle sobre el cubrimiento y resultados obtenidos es el siguiente:

- Declaraciones examinadas 343
- Correcciones requeridas 15
- Contribuyentes requeridos 9
- Valor de las correcciones a favor del FEP \$37,1 millones
- Valor de las correcciones a favor del contribuyente (\$151,8) millones
- Valor neto de correcciones (\$114,7) millones

Las causales de corrección fueron:

- PKO no declarado por utilización propia
- Compras de CPO no descontadas en la base gravable para cesiones.
- Errores en la aplicación de facturas y notas crédito.
- Ventas sin existencia física del producto y solicitud de compensación declarada

El Anexo 3 presenta la situación de cubrimiento alcanzado al 30 de junio de 2020, es decir, los periodos gravables verificados por la auditoría de los contribuyentes que constituyen los sujetos pasivos. La auditoría tiene definido cubrir entre el 95 y 100% de los contribuyentes durante cada año. El examen de auditoría se realiza sobre las declaraciones que no se hayan verificado en la visita anterior, hasta la declaración del mes en el que se efectúa la auditoría.

Lo anterior hace que las vigencias anuales se cubran en el siguiente año. Las situaciones de riesgo respecto a errores y necesidades de ajuste en contribuyentes individualmente considerados no son representativas respecto a los valores a recaudar tomados en conjunto. El plan de auditoría prioriza los contribuyentes considerados de alto riesgo, respecto a posibles omisiones e irregularidades, efectuando en algunos casos visitas de auditoría de mayor frecuencia en un mismo periodo anual, mitigando así el nivel de riesgo de errores en las declaraciones y por ende en los estados financieros del Fondo.

Valor acumulado, con las revisiones hechas en vigencias anteriores

De acuerdo con lo anterior, del valor de las cesiones al FEP declaradas por los contribuyentes en las últimas tres vigencias, la auditoría ha examinado el 79,9%. Al 30 de junio de 2020, prácticamente se completó la revisión del 100% de lo declarado por el año 2018. De lo declarado en el 2019 se ha cubierto el 84,73%, y de lo declarado hasta ahora del 2020, se ha cubierto el 5,66%. La tabla 2 muestra el detalle correspondiente.

El Anexo 4 presenta el detalle del valor de las cesiones cubiertas dentro del examen efectuado durante el semestre terminado el 30 de junio de 2020, para cada uno de los contribuyentes auditados. La siguiente tabla presenta de manera resumida el cubrimiento alcanzado al cierre del semestre en relación con las vigencias 2018, 2019 y 2020.

Tabla 2. Resumen del cubrimiento acumulado al 30 de junio de 2020
Valores en Millones de Pesos

Concepto	Valor de las Cesiones Revisadas por			Total Examinado
	2018	2019	2020	
Verificado durante el primer trimestre 2020	1.368	54.287	1.411	57.066
Verificado durante el segundo trimestre 2020	22	10.668	4.227	14.917
Total verificado durante el primer semestre 2020	1.390	64.955	5.638	71.983
Verificado al 31 de diciembre de 2019	165.022	169.249	-	334.271
Verificado al 31 de diciembre de 2018	135.579	-	-	135.579
Total verificado al 30 de junio de 2020	301.991	234.204	5.638	541.833
Total declarado por los contribuyentes	302.180	276.420	99.525	678.125
Porcentaje cubierto al 30 de junio de 2020	99,94%	84,73%	5,66%	79,90%

Alcance

El alcance de la auditoría comprende: i) las revisiones hechas de carácter financiero, las cuales consisten en el examen de la información financiera, los registros, la documentación de respaldo y demás procedimientos de verificación sobre lo que soporta la declaración presentada por el contribuyente, estas son las auditorías financieras; y, ii) las verificaciones realizadas sobre el funcionamiento de la planta extractora, las cuales consisten en la revisión de los registros, controles y demás aspectos que me permiten comprobar, según el funcionamiento de las diferentes unidades de producción, la razonabilidad de lo declarado por el contribuyente.

Las verificaciones realizadas comprenden, entre otros, los siguientes aspectos y procedimientos de verificación:

1. Abastecimiento de fruto RFF (racimos de fruto fresco)
 - Verificación de la consistencia del rendimiento de fruto del núcleo palmero, teniendo en cuenta las áreas y las edades de las plantaciones, con la cantidad de fruto reportada como compra o fruto propio.
 - Verificación de las entradas a la planta de RFF según los registros de bascula, selección, llenado de vagonetas y desfrutado.

- Comprobación de la consistencia de las cantidades reportadas como procesadas con lo reflejado en los registros contables por inventarios y compras.
2. Producción
 - Análisis de los niveles de extracción, tanto de CPO como de almendra y PKO.
 - Verificación de los registros de inventarios y su consistencia con los informes de producción y balance de masas resultantes.
 - Consistencia de la producción declarada en relación con el consumo de energía y el uso de la capacidad de prensado, digestores y almacenamiento.
 - Revisión de los costos de producción y los registros contables relacionados.
 3. Facturación y despachos
 - Verificación de los registros de ventas, inventarios, despachos y producción con los registros de báscula y facturación.
 - Confirmación con terceros.
 4. Revisión de declaraciones tributarias, comprobación de lo declarado a los FPP con respecto a las declaraciones de IVA, Renta e ICA, según corresponda.
 5. Revisión de los estados financieros y registros contables a la fecha de cada visita.

Los procedimientos realizados durante el segundo trimestre de 2020 se han basado en la verificación de información suministrada por los contribuyentes de manera virtual. El examen de los documentos electrónicos y demás documentación de respaldo ha permitido corroborar la confiabilidad de la información. No obstante, una vez se dé la normalidad en términos de movilidad, se efectuarán procedimientos de verificación sobre las fuentes de información que corroboren la confiabilidad de lo suministrado virtualmente, en lo que sea necesario.

Los Anexos 5 y 6 presentan los resultados obtenidos en cada aspecto de verificación para cada contribuyente auditado, en relación con las visitas de carácter financiero y las de verificación a las plantas extractoras, respectivamente. El alcance detallado en cada contribuyente varía de acuerdo con las evaluaciones de riesgo hechas sobre los mismos, por la auditoría.

Las visitas de auditoría de carácter financiero tienen como propósito evaluar la correcta declaración de las contribuciones a partir de lo reflejado por la información financiera del contribuyente. Mediante la revisión de los registros, comprobantes y demás documentación de respaldo respecto a su información financiera, obtengo evidencia apropiada respecto a la correcta declaración de las contribuciones.

Las visitas de auditoría a las plantas extractoras tienen como propósito verificar los registros y demás aspectos de control sobre el funcionamiento de la planta que me proporcionan evidencia respecto a la razonabilidad de lo declarado por el contribuyente en cuanto al fruto procesado y la cantidad de CPO y

PKO obtenida o, en los casos en que no se obtenga este último, la cantidad de almendra aprovechada para efectos de la determinación de las cantidades vendidas o usadas (incorporadas) y con esto la liquidación y declaración de la cesión o solicitud de compensación, según el caso.

Por el semestre terminado el 30 de junio de 2020 se efectuaron 38 visitas de carácter financiero, 44 visitas de auditoría a las plantas extractoras y 1 visita a planta palmistera.

Situación de emergencia sanitaria

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes para mitigar su contagio. Por lo anterior el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica y posteriormente se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio, lo cual provocó un cierre de establecimientos de comercio y una reducción en las actividades productivas de algunos sectores económicos. El inicio de la cuarentena en el territorio nacional fue el 25 de marzo de 2020.

Con respecto al Fondo de Estabilización de Precios, no se han presentado efectos significativos que afecten la sostenibilidad del Fondo en materia de contribución y recaudo y en la atención de las solicitudes de compensación. En efecto, en materia de producción de aceites de palma para el periodo comprendido entre el mes de enero y mayo por el año 2020, se observa un incremento del 7% con respecto al año anterior.

Específicamente, en el mes de abril en relación con el mercado, se observó una caída en la demanda local por el aceite de palma, por el efecto en materia de uso biocombustibles y el consumo asociado a la disminución de actividades por razones del aislamiento preventivo. Sin embargo frente a esta situación se incrementaron las operaciones de exportación.

El comportamiento de producción y comercialización de aceite de palma mostró algunas fluctuaciones propias de las circunstancias presentadas dentro de la situación sanitaria. Estas fluctuaciones han tenido que ver con cambios en el destino de la producción de aceite a mercados del exterior por la caída de la demanda interna originada al mismo tiempo por el comportamiento de la demanda de aceites para la industria de biocombustibles y para el consumo de alimentos. Los precios han tenido un comportamiento en el que no se han presentado fluctuaciones desequilibrantes o de significativas afectaciones para la estabilidad del Fondo de Estabilización.

Por lo anterior, no se advierte ninguna situación crítica que pueda afectar adversamente la estabilidad del Fondo de Estabilización de Precios.

Conclusión

De acuerdo con el resultado de las auditorías efectuadas a los contribuyentes durante el semestre terminado el 30 de junio de 2020, considero que las declaraciones presentadas por contribuciones al Fondo de Estabilización de Precios y que fueron revisadas por la Auditoría Interna del Fondo, se ajustan a lo establecido por las disposiciones legales que regulan sus operaciones en cuanto a cesiones o solicitudes de compensación. En consecuencia, los valores liquidados han sido adecuadamente determinados.

Los estados financieros del FEP reflejan los valores efectivamente recibidos por los pagos efectuados por los obligados y los pagos efectuados por operaciones de compensación, como también, los valores que al 30 de junio de 2020 están pendientes por recibir, de acuerdo con lo declarado.

Durante el semestre se presentaron tres situaciones de ordenamiento de maquila para la obtención de CPO, sobre las cuales los ordenadores no han presentado las declaraciones al Fondo por lo que, de acuerdo con el reglamento, se haya derivado en materia de cesiones sobre las primeras ventas del aceite obtenido. La Federación adelanta las gestiones para obtener las declaraciones y el pago de las contribuciones. Las cantidades involucradas son de 2.786 toneladas, que equivalen a \$702 millones, aproximadamente.

Las inconsistencias observadas en las declaraciones fueron informadas a los respectivos contribuyentes. Como se indicó en el detalle de las revisiones, se efectuaron en algunos casos las respectivas correcciones y los casos que aún están pendientes de corrección, están siendo atendidos por la administración para lograr el cumplimiento de parte del contribuyente. Los valores correspondientes a las correcciones mencionadas no son representativos ni afectan la sostenibilidad financiera del Fondo de Estabilización.

Auditoría sobre el uso de recursos en pago a compensaciones.

En relación con el procesamiento y pago de compensaciones el alcance y los resultados obtenidos fue el siguiente:

1. Se verificó la correcta contabilización de las compensaciones declaradas por los contribuyentes, según los registros SIIF (sistema de información de los Fondos Parafiscales Palmeros). En las visitas de auditoría a contribuyentes se verificó la correcta declaración.
2. Se verificó la aplicación de los procedimientos de control relacionados con la revisión y autorización por parte de recaudos y pagos y la aprobación por Secretaría Técnica para el pago o sustitución.
3. Sobre una base selectiva establecida con base en los criterios de muestreo, se examinaron en detalle 71 operaciones de compensaciones, cubriendo un 37% de las solicitudes aprobadas durante el semestre.
4. Adicionalmente, en el semestre, se revisaron 59 compensaciones de la vigencia 2019 aprobadas durante el mismo semestre de 2020 por \$4.930 millones.

El siguiente es el detalle de las verificaciones realizadas sobre las compensaciones solicitadas durante el semestre terminado el 30 de junio de 2020.

Tabla 3. Resumen compensaciones solicitadas, aprobadas y revisadas, durante el primer semestre de 2020

Producto	Compensaciones Declaradas Toneladas	Valor	Compensaciones Aprobadas (Toneladas)	Valor	Porcentaje Aprobado	Compensaciones Revisadas de las Solicitadas (Toneladas)	Valor	Porcentaje Revisado de lo Aprobado
CPO	471.826	84.823	197.821	26.128	31%	59.931	10.043	38%
PKO	49.436	5.867	26.361	2.483	42%	5.625	458	18%
Total	521.262	90.690	224.182	28.611	32%	65.556	10.501	37%

Conclusión

Con base en el resultado de las verificaciones efectuadas según lo indicado, considero que el procesamiento y pago de las compensaciones del FEP se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el reglamento del Fondo y los demás procedimientos establecidos. No se observaron situaciones que desvirtúen el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y lo adecuado del uso de los recursos.

Estados financieros al 30 de junio de 2020

El estado de situación al 30 de junio de 2020 y el correspondiente estado de resultados por el semestre terminado en esa fecha, que fueron fielmente tomados de los registros contables y que se presentan para fines comparativos, con los correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2019 y el periodo semestral terminado el 30 de junio de 2019, respectivamente, presentaban en lo pertinente al estado de situación y de resultados, lo siguiente:

Fondo de Estabilización de Precios Balance General – Estado de situación Valores expresados en millones de pesos

Activo	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Corriente		
Disponible	20.745	10.971
Inversiones temporales	4.585	562
Deudores	68.694	46.071
Total Activo Corriente	94.024	57.604
Activo No Corriente		
Deudores declarantes	16.955	11.087
Deudores Aforo	2.016	2.016
Bienes recibidos en dación de pago	104	104
Total Activo No Corriente	19.075	13.207
Total Activos	113.099	70.811

Fondo de Estabilización de Precios Balance General – Estado de situación Valores expresados en millones de pesos

Pasivo y Patrimonio	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Pasivo		
Cuentas por pagar	5.969	9.202
Certificados de compensación palmera	9.773	7.807
Pasivos estimados y provisiones	67.015	30.647
Total Pasivo	82.757	47.656
Patrimonio		
Reserva para la estabilización de precios	19.919	15.817
Recuperación de provisión DDR	1.677	1.677
Resultado presente ejercicio	7.187	4.102
Total Reserva más resultado	28.783	21.596
Traslado provisión deudas difícil cobro	1.559	1.559
Total Patrimonio	30.342	23.155
Total Pasivo y Patrimonio	113.099	70.811

Fondo de Estabilización de Precios
 Estado de actividad financiera económica y social – Estado de resultados
 Valores expresados en millones de pesos

	Semestre Terminado el 30 de junio de:	
	2020	2019
Ingresos de operación		
Cesiones de estabilización	99.789	184.054
Egresos		
Contraprestación por administración	3.606	8.705
Gastos de funcionamiento	768	1.210
Compensaciones de estabilización	91.453	177.923
Total Egresos De Operación	95.828	187.837
Resultado De La Operación	3.962	(3.783)
Ingresos no operacionales	3.227	6.953
Egresos no operacionales	2	20
Total Resultado Del Ejercicio	7.187	3.150

La revisión de los estados financieros incluyó, entre otros, los siguientes procedimientos:

1. Saldos bancarios

Revisión de los saldos bancarios de acuerdo con los movimientos efectuados por recaudo de cesiones y pagos de compensaciones.

Verificación de las conciliaciones bancarias sin observar la existencia de partidas conciliatorias que afecten los saldos presentados.

2. Inversiones

Fueron verificados los saldos individuales de acuerdo con los extractos emitidos por las entidades emisoras y la documentación de respaldo respecto a la existencia de la inversión.

Se verificaron los movimientos ocurrido durante el semestre bajo revisión. El siguiente es el detalle de las inversiones al 30 de junio de 2020:

Tabla 4. Inversiones en el FEP al 30/06/2020

Descripción	Valor en millones \$
Inversiones renta variable- cartera colectivas	
Fiduciaria Bogotá – Summar	4.113
Capital Trust	8
Correval S.A.	440
Ultraserfinco	24
Subtotal renta variable	4.585
Total Inversiones	4.585

Las inversiones están constituidas en entidades calificadas como AAA

3. Cartera

Se efectuó el seguimiento al cumplimiento de los procedimientos para la procuración del cobro de la cartera vencida.

En los casos que fue necesario, se efectuó la verificación sustancial de la deuda para la emisión de la correspondiente certificación de la misma como parte del procedimiento de obtención de la conformidad de la DIAN.

Se evaluó la razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar, teniendo en cuenta los valores declarados por los contribuyentes y los movimientos de bancos.

Con base en los movimientos de causación y recaudos se verificó el monto de la contraprestación facturada por la Federación con cargo al Fondo de Estabilización.

De manera particular, los estados financieros presentan unos saldos de cartera por cesiones \$ 87.310 millones, \$57 millones de incumplimientos por cobrar y \$48 millones por correcciones de compensaciones, para un total de \$87.415 millones.

De los \$87.310, \$26.468 corresponden a la cesión estimada del mes de junio, la cual se reconoce en los estados financieros pero es declarada por los contribuyentes en el mes de julio. El monto de cartera sin la estimación mencionada es de \$60.842. La composición de los saldos por días de vencimiento en cesiones era como sigue:

Tabla 5. Composición cartera por edades

Edad de la Cartera	Saldo al 30 de junio de 2020 (\$ Millones)
Corriente	31.070
1 a 45 días	1.964
45 a 90 días	505
91 a 180 días	1.977
181 a 360 días	6.376
Mayor a 360 días	16.934
Aforos no declarantes	2.016
Total	60.842

Cumplimiento de los establecido por el Decreto 2537 del 2015

En relación con el cumplimiento a lo establecido por el Decreto 2537 de 2015, referente a las causales para la asunción temporal de la administración de las contribuciones parafiscales por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, FEDEPALMA establece el indicador de cumplimiento determinando el recaudo esperado de cada una de las vigencias de las que, en el saldo de cartera, se tienen valores pendientes por recibir. Sobre este valor se divide el monto de los saldos pendientes a la fecha del cálculo.

El siguiente cuadro muestra el detalle con base en el cual se estableció que el indicador al 30 de junio de 2020 era de 0,5% el cual está por debajo del límite establecido por el decreto mencionado del 5%

Tabla 6. Determinación del indicador de cartera del FEP al 30/06/2020

Concepto	Denominador		Numerador			6 = 5 / 1 Indicador de cartera
	1. Recaudo esperado en cada periodo	2. Cartera cesiones en mora	3. Compensaciones en trámite	4. Cartera en proceso jurídico (Incluye Reorganización Empresarial - Ley 1116)	5 = 2 - 3 - 4 Saldo cartera en mora sin proceso jurídico	
Cesiones a recaudar hasta junio 2020	63.625.878	5.601.228	1.381.654	1.047.585	3.171.989	5,0%
Cesiones a recaudar en 2019	342.622.788	11.276.952	456.820	6.471.651	4.348.480	1,3%
Cesiones a recaudar en 2018	243.885.827	8.537.689	-	8.439.939	97.750	0,0%
Cesiones a recaudar en 2017	225.743.791	623.913	-	623.797	116	0,0%
Cesiones a recaudar en 2016	185.109.912	457.342	-	457.342	-	0,0%
Cesiones a recaudar en 2015	189.033.948	569.930	-	567.447	2.482	0,0%
Cesiones a recaudar antes de 2015	264.488.268	688.658	-	688.658	-	0,0%
Subtotal recaudo de cesiones declaradas	1.514.510.413	27.755.711	1.838.474	18.296.419	7.620.818	0,5%
Cartera aforos	2.015.848	2.015.848	-	2.015.848	-	0,0%
Valores totales	1.516.526.261	29.771.558	1.838.474	20.312.267	7.620.818	0,5%

Con base en lo anterior y desde el punto de vista de auditoría, esto me lleva a concluir que en el caso del Fondo de Estabilización de Precios, no se está dentro de la causal establecida por el Decreto referido.

4. Deudores

Adicional a lo indicado como saldos de cartera, deudores incluye:

Tabla 7. Composición general de deudores FEP al 30/06/2020

Concepto	Saldo al 30 de junio de 2020 (\$ Millones)
Cesiones estimadas	26.468
Correcciones de compensaciones	48
Incumplimientos	57
Cuentas por cobrar FFP	235
Otros terceros	15
Subtotal	26.823
Saldo cartera	60.842
Total Deudores	87.665

Presentación en el Estado de Situación:

Tabla 8. Resumen general cartera FEP por plazo al 30/06/2020

Concepto	Saldo al 30 de junio de 2020 (\$ Millones)
Deudores a corto plazo	41.892
Deudores a largo plazo:	
Deudores declarantes	16.934
Deudores aforo	2.016
Total Deudores	60.842

El valor de las cesiones estimadas corresponde a las del mes de junio, causadas para efecto del cierre contable, el recaudo de las mismas se da con la presentación de la declaración de los contribuyentes y los depósitos que ellos hagan con posterioridad al cierre, en los plazos establecidos.

5. Cuentas por pagar

Se revisaron los saldos y se verificó la razonabilidad de los mismos de acuerdo con su naturaleza.

6. Ingresos y gastos

Las partidas de ingresos fueron verificadas de acuerdo con los movimientos surgidos de las declaraciones presentadas por los contribuyentes como componente más significativo de los ingresos del periodo.

Mediante procedimientos de revisión analíticos y detallados se revisaron los gastos evaluando la razonabilidad de los mismos en cuanto a naturaleza y su relación con el nivel de actividad del Fondo en reconocimiento de compensaciones, la provisión de las compensaciones declaradas y los gastos de sostenimiento.

Se verificó la correcta contabilización de las compensaciones con base en lo declarado para efecto de la provisión y con base en las compensaciones aprobadas para efectos del pasivo real en las que correspondan a vigencias anteriores.

Conclusión

No se observaron situaciones que signifiquen incumplimiento con las normas contables aplicables como tampoco que desvirtúen la razonabilidad de los saldos que conforman los estados financieros del Fondo de Estabilización de Precios al 30 de junio de 2020. En consecuencia, los estados financieros de periodo intermedio del FEP reflejan de manera razonable su situación financiera y los resultados de la actividad financiera económica y social.

Los estados financieros del Fondo de Estabilización de Precios están presentados de acuerdo con las normas contables que hacen parte del régimen de contabilidad pública prescrito por la Unidad Especial Administrativa Contaduría General de la Nación. Esta unidad mediante resolución 156 del 29 de mayo de 2018, definió las entidades públicas consideradas dentro del ámbito de aplicación para la adopción de las NIIF del sector Público, en dicha resolución no se incluyó a los Fondos Parafiscales. En consecuencia, el FEP continúa aplicando el marco normativo de la contabilidad pública anterior al de la adopción de las NIIF para el sector público. Fedepalma, para efectos de los registros contables y la preparación de los estados financieros del Fondo, adoptó el plan general de cuentas actualizado por la Contaduría General de la Nación, según resoluciones 598 y 625 de 2017.

Acuerdos sobre ejecución presupuestal

Los acuerdos presentados a consideración del Comité Directivo en las diferentes sesiones trimestrales de marzo, junio y los que van a ser presentados en la sesión del mes de septiembre de 2020, fueron examinados, verificando su concordancia con los registros contables y, en el caso de las proyecciones realizadas, la razonabilidad de las mismas de acuerdo con los niveles de actividad y el presupuesto anual

aprobado para el 2020; asimismo se revisó el Acuerdo que incorporó el superávit de 2019 en el presupuesto de la vigencia 2020.

Contraprestación

Por el semestre terminado al 30 de junio de 2020 FEDEPALMA facturó a esa fecha \$3.607 millones por concepto de contraprestación, a partir de un recaudo neto de \$72.140 millones. (Véase certificación de auditoría). Al respecto se verificó la correcta determinación, examinando el movimiento de las cuentas por cobrar en relación con lo declarado, lo efectivamente recibido por recaudo y los registros y movimientos de las cuentas bancarias.

Cartera – Contribuyentes

Al 30 de junio de 2020 los saldos de cartera por edades a cargo de contribuyentes, comparados con los del cierre del año anterior, comprendían:

Tabla 10. Cartera de contribuyentes por edades

Edad de la Cartera	Saldo al 31 de	
	Junio 2020	Diciembre 2019
Corriente	31.070	23.301
1 a 45 días	1.964	2.554
45 a 90 días	505	2.042
91 a 180 días	1.977	7.337
181 a 360 días	6.376	10.121
Mayor a 360 días	16.934	11.087
Aforos no declarantes	2.016	2.016
Total	60.842	58.458

Los saldos de cartera presentan un incremento con respecto al año anterior. Inicialmente, este incremento se da al comparar los saldos con el cierre de diciembre, por el monto de los saldos corrientes, los cuales corresponden a las cesiones causadas en junio y diciembre respectivamente, cuyas declaraciones se presentan en el mes siguiente. Al cierre del año anterior el valor de las cesiones había disminuido significativamente. Sobre los demás componentes se ha presentado una disminución generada en las acciones de cobro presentadas.

El incremento de los saldos de cartera mayor a 360 días y el saldo mismo, se concentra en los contribuyentes que se encuentran bajo la Ley de reorganización, Ley 1116 de 2006.

Con posterioridad al mes de junio se efectuaron recaudos importantes en cartera vencida y en algunos acuerdos de pago que presentaban incumplimientos

La Federación ha dado cumplimiento a lo establecido en el reglamento de cartera en cuanto a los procedimientos de cobro persuasivo, coactivo y de proceso jurídico.

La Auditoría de los FPP, en virtud también de lo establecido en el reglamento de cartera, emitió las certificaciones de deuda con el propósito de presentar ante la DIAN las solicitudes de conformidad de la deuda, según lo establecido por el Decreto 2025 de 1996.

Conclusión

Por lo anterior conceptúo que, excepto por los efectos que eventualmente se deriven de los procesos de reestructuración empresarial que adelantan tres contribuyentes, los cuales junto con otros procesos jurídicos, representan el 71% de la cartera vencida, no se evidencia la existencia de alguna situación adicional que pueda afectar de manera significativa la recuperabilidad de la cartera del Fondo y la estabilidad financiera del mismo. La Federación adelanta las acciones consideradas necesarias en procura de la recuperación las cuales están previstas en el reglamento de cartera.

Plan de mejoramiento de mejoramiento de la Contraloría General de la Republica.

Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República (CGR), vigencias 2013 y 2014:

En 2015, la CGR efectuó una visita denominada actuación especial sobre el Fondo de Estabilización de Precios del Palmiste, el aceite de palma y sus fracciones. Los resultados de esta actuación fueron satisfactorios, según informe expedido por ese organismo de control.

Como resultado de las verificaciones efectuadas por la CGR, se identificaron situaciones que significan aspectos de fortalecimiento al sistema de control interno sobre las cuales la Federación con fecha 25 de julio de 2016, presentó en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuentas e Informes- SIRECI, el seguimiento del Plan de Mejoramiento. La Auditoría Interna, revisó la documentación de respaldo y demás evidencia sobre el avance y cumplimiento de los planes de acción, con resultados satisfactorios.

Con posterioridad al año 2015 la Contraloría General de la Republica no ha efectuado ninguna otra revisión sobre las operaciones del Fondo.

Cordialmente,

Original Firmado

Fernando A. Castrillón L.

Fernando A. Castrillón Lozano
Auditor Fondos Parafiscales Palmeros
Contador Público
TP-21494-T